

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00017 00
Proceso	Verbal
Demandante	Ángela María Rivera Chaverra
Demandado	Conred S.A. (hoy Conred SAS)
Asunto	Anuncia sentencia anticipada

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Notificada en debida forma la parte demandada, esta no emitió pronunciamiento alguno en contra del escrito de la demanda. Por lo dicho, en cuanto la totalidad de las pruebas en el presente proceso son documentales aportadas por la parte demandante, no se hace necesario citar a la audiencia señalada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. De conformidad con el artículo 278 ibídem una vez ejecutoriado este auto díctese sentencia anticipada.

Si es la intención de las partes, buscar algún tipo de arreglo conciliatorio que dirima el litigio de forma autocompositiva, así lo harán saber en aras de programar una pronta fecha para estos menesteres.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 090 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bfdbc5ba1cd18334803bc0737d4eda6232cf130355663a3d4f599338304619**

Documento generado en 22/06/2022 02:09:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**